



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2019-GM/MPH

Huancavelica, 08 de Noviembre 2019

VISTO:

La Opinión Legal N° 475-2019-GAJ/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre aprobación de Adicional N° 01 de la Obra: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 091-2019-GM/MPH., de fecha 15 de marzo 2019, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de obra que asciende a la suma de S/ 1,216,827.48 soles, formulado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - Ing. Omar Caballero Sánchez, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, el proyecto en mención, viene siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, habiéndose dado inicio la ejecución de la obra el día 02 de mayo 2019 y teniendo como fecha de culminación de obra el día 29 de agosto 2019, conforme al plazo de ejecución de obra del expediente técnico (120 días calendarios);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 328-2019-GM/MPH., de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución física de la Obra: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 65 días calendarios, computados a partir del día 30/08/2019 hasta el 02/11/2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 420-2019-GM/MPH., de fecha 30 de octubre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución física de la Obra: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 20 días calendarios, computados a partir del día 03/11/2019 hasta 22/11/2019;

Que, a través del Informe N° 101-2019-HVCA/CHQW/RO/ESCALINATA SANTA ANA, de fecha 24 de agosto 2019, el Residente de la Obra Ing. William Chocca Quispe, solicita al Supervisor de Obra, la aprobación del Adicional N° 01 de obra con incremento presupuestal, considerando como partidas adicionales lo siguiente:

- Demolición de muros.
- Corte de pavimento para red de desagüe.
- Excavación para drenaje pluvial.
- Concreto de fc=210 kg/cm² para pavimento.
- Relleno y compactado con material propio para muro.
- Muro de contención armado de fc=210 kg/cm² + 30%PG.
- Acero de refuerzo en muro.
- Encofrado y desencofrado en muro de concreto armado.
- Flete rural.
- Otros.

El Adicional N° 01 planteado genera un incremento presupuestal que asciende a la suma de S/ 111,334.07 soles;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 002-2019-SGO-GINPLAT-MPH/SO/YGV., de fecha 27 de agosto 2019, el Ing. Yuri Giráldez Vilcas Supervisor de Obra concluye, que de acuerdo a la solicitud del Residente de Obra, aprueba el Adicional N° 01 solicitado y solicita su aprobación correspondiente vía acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 811-2019-SGESyL/MPH., de fecha 02 de octubre 2019, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, concluye que el Supervisor de obra aprueba el expediente Adicional N° 01, por lo que esta Sub Gerencia aprueba y recomienda indique a quien corresponda realizar los trámites correspondientes que ameritan el presente caso. Asimismo el expediente refiere que el Adicional N° 01 de Obra asciende a S/ 69,947.12 soles;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el Informe N° 0311-2019-GINPLAT/MPH., de fecha 15 de octubre 2019, propone el fondo habilitador para cubrir el Adicional de Obra N° 01 solicitado, y solicita la opinión presupuestal y legal correspondiente, el fondo habilitador se plasma en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DE META (Proyecto Habilitador)	MONTO CONSIDERADO PIM 2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2019	MONTO HABILITADOR	SUSTENTO
1	Estudios de Inversión	2,473,895.00	1,777,365.00	69,947.12	No se tiene un avance considerable en cuanto a la elaboración de estudios, estando al cumplimiento de ejecución presupuestal meta I al 31 de diciembre 2019.
TOTAL				69,947.12	



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 244-2019-GPP/MPH., de fecha 04 de noviembre 2019, concluye citando las normas presupuestales y el sustento técnico de los responsables de la ejecución del proyecto, que sustenta que la adicional de presupuesto es por la ejecución de partidas adicionales y mayores metrados, conforme al Informe N° 811-2019-SGESYL-GM/MPH de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y según Informe N° 311-2019-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, propone el proyecto habilitador para su modificación presupuestal;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 0341-2019-GINPLAT/MPH., de fecha 07 de noviembre 2019, solicita pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre el Adicional N° 01 solicitado por los responsables de la ejecución de la Obra, teniendo en cuenta los argumentos que se mencionan en los considerandos que antecede;

Que, mediante la Opinión Legal N° 475-2019-GAJ/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la aprobación del Adicional N° 01 para la Obra: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la presente opinión legal;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial N° 038-2013-GM/MPH., establece: D-3 Modificaciones o Ampliaciones Presupuestales:
Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- ✦ Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- ✦ Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, la Directiva N° 009-2013-MPH - VIII NORMAS ESPECÍFICAS - 8.15 - ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), establece:

- ✦ Las variaciones realizadas sin autorización del Supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente conllevando a las sanciones correspondientes.
- ✦ El Supervisor o Inspector, cautelará que no se realice en la ejecución de Adicionales y Deductivos sin la autorización previa de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial. Solo en casos especiales que no signifiquen mayor costo, que no tengan incidencia significativa en las partidas programadas en el Expediente Técnico, reducción de metas o calidad de especificaciones técnicas podrán autorizar vía cuaderno de obras o modificaciones al proyecto, de acuerdo a lo normado.
- ✦ Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando su autorización escrita para proceder, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Dicha modificación deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente se comunicará a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a GINPLAT., quienes la aprobarán, sin la cual, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector.
- ✦ La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista, residente o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación de la culminación de ejecución de la obra. Dentro de los diez (10) siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista, residente deberá presentar al Supervisor o Inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo, para lo cual deberán de asumir responsabilidades administrativas y penales los funcionarios y trabajadores correspondientes.
- ✦ En el caso de Ampliación Presupuestal, el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud de Ampliación Presupuestal que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a:
 - A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada.
 - B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento.
 - C. Evaluación del costo del saldo de obra.
 - D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., de fecha 19 de agosto 2019, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 01 del proyecto mencionado, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del adicional N° 01 solicitado



por el Residente, y aprobado por el Supervisor del proyecto y por el área técnica de la entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 01 del Proyecto: "Creación de Escalinatas en el Jr. Santa Ana, Jr. Bermúdez, Jr. Túpac Amaru en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/. 69,947.12 soles, que será cubierto con el presupuesto habilitador del proyecto propuesto por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Residente y al Supervisor del proyecto, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA

Ivan Contreras Lizana
GERENTE MUNICIPAL

